



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 0676-D-2016
Pedido de informes Bienes de la Ciudad**

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la presente, remita el listado total de los bienes inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que forman parte del Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), e informe respecto a cada uno de ellos sobre los siguientes puntos:

- a) dirección y datos catastrales;
- b) situación dominial;
- c) uso actual;
- d) situación de ocupación y afectaciones vigentes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 3 de diciembre del año 2015 tuvo aprobación inicial el Expediente 2485-J-2015, a través del cual el Poder Ejecutivo impulsa la creación de la Agencia de Bienes S.E.

Según el texto aprobado en primera lectura, dicha Sociedad del Estado podría administrar y disponer de la totalidad de los bienes inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tras la correspondiente transferencia que debe realizar el Poder Ejecutivo, exceptuando aquellos comprendidos en el área delimitada por el artículo 1 de la Ley 470 y la establecida por el artículo 4º del Decreto Nacional Nº 1279/1989.

Como agravante de la cuestionable constitucionalidad de la propuesta, el articulado no da ningún tipo de detalle con respecto a cuántos y cuáles son esos inmuebles, dónde están ubicados, la situación de ocupación, que usos tienen en la actualidad y las afectaciones vigentes para cada uno; sino que se limita a hacer una mención genérica de los mismos.

En la audiencia pública realizada el día 29 de marzo pasado, no se hizo presente ningún funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para brindar mayor información respecto a la Agencia de Bienes y a los motivos por los cuáles el Jefe de Gobierno promueve esta iniciativa.

Creemos que sin un pleno acceso a la información respaldatoria de las iniciativas que se debaten en esta Legislatura, el trabajo parlamentario se ve claramente menoscabado, sobre todo frente a proyectos de profundo impacto urbano como el que pretende sancionarse.

Ese es el sentido del proyecto que venimos a presentar a fin de requerir al Poder Ejecutivo que remita con carácter urgente y antes del tratamiento en segunda lectura del Expediente, el listado de los bienes Inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que forman parte del Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI).



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Por eso y en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 83 inc. 1 de la Constitución porteña, solicitamos su pronta aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires